

Lunes, 28 de Noviembre de 2016

### Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### CADALSO

**BOP-2016-4813 ACUERDO de aprobación definitiva de las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasas por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.**

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y de la Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto integro (el de la modificación, que afecta solamente a las tarifas, entrando en vigor el día 01.01.2017) se publica a continuación y que es el siguiente:

#### TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

TIPO DE TARIFA	TARIFA
VIVIENDAS HABITADAS	67,00€
VIVIENDAS DESHABITADAS	67,00€
INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	133,00€
ENTIDADES BANCARIAS	188,00€

#### TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

TRAMOS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	TARIFA
HASTA 100 m3/año. Este tramo será considerado asimismo como tarifa mínima	67,00€
Entre 101 m3 y 200 m3/año	79,50€
Entre 201 m3 y 300 m3/año	92,00€
A partir de 301 m3/año.	104,00€
Edificaciones, construcciones e instalaciones que no tengan contador de agua.	88,00€

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Lunes, 28 de Noviembre de 2016

Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cadalso a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.

